




RESOLUCION DE ALCALDIA N° 153 -2017-MDY

Yura, 12 de Setiembre del 2017


VISTOS:

El informe N° 370-2017-GRRHH-MDY, el Proveído N° 990-2017 del despacho de Alcaldía y;


CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;



Que, el artículo 23 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo el Artículo 82 del mismo cuerpo legal precisa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.



Que, a través del Informe N° 370-2017-GRRHH-MDY, la Gerencia de Recursos Humanos pone de conocimiento que con fecha 11 de setiembre el Abog. Omar López Cusi - Gerente de Asesoría Jurídica comunico vía correo electrónico que por motivos de salud se le otorgó descanso médico hasta el 13 de setiembre del 2017, así mismo indica que el descanso médico se hará extensivo hasta nueva fecha. Por lo que sugiere encargar la Gerencia de Asesoría Jurídica a la Abog. Silvia Lizeth Sucari Luque en lo que dure el descanso médico del titular del área.



Que, ahora bien cabe precisar que, mediante Resolución de Alcaldía N° 220-2015-MDY de fecha 17 de julio del 2015, se designó al Abog. Omar López Cusi; Gerente Público, como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, bajo este contexto conforme a lo establecido en el ROF Y MOF de la Municipalidad es de necesidad encargar la **GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA** a la Abog. Silvia Lizeth Sucari Luque, debiendo de cumplir con los derechos y obligaciones establecidas; toda vez que se trata de funciones enmarcadas dentro del manejo de recursos, razón por la que debe delegarse las funciones que recaen en el referido cargo; por lo que resulta necesario realizar las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines administrativos y de servicios que brinda la Municipalidad.



Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**


**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la Abog. SILVIA LIZETH SUCARI LUQUE la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA de la Municipalidad Distrital Yura, por el tiempo que dure la incapacidad médica del Abog. Omar López Cusi, otorgándole las responsabilidades contenidas en el ROF y MOF de la Entidad.

**ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER** la ENCARGATURA otorgada en el artículo anterior se realice con retención al cargo de GERENTE DE SECRETARIA GENERAL de la Municipalidad Distrital de Yura.


**ARTICULO TERCERO - . NOTIFICAR** al servidor con la presente Resolución.

**ARTICULO.-CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA  
Silvia Lizeth Sucari Luque  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA  
Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE